

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7584 *Orden HAP/1202/2012, de 11 de mayo, por la que se nombra funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, a don José Antonio Ivars Bañuls, que ha superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada Subescala.*

Por Orden APU/244/2007, de 29 de enero («BOE» de febrero), se convocó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo interino y por Orden APU/2354/2008, de 21 de julio («BOE» de 7 de agosto), se nombraron funcionarios con habilitación de carácter estatal en esta Subescala a los aspirantes que superaron las pruebas y curso selectivo.

Mediante Sentencia de veintitrés de septiembre de dos mil once de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se estimó el recurso del Sr. Ivars Bañuls y se resolvió que el Tribunal del referido proceso selectivo había de proceder a una nueva calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición realizado por el interesado, en atención exclusivamente a su contenido, asignándole la puntuación que correspondiera con los efectos administrativos y de toda índole que de ello hubieran de seguirse.

En ejecución de dicha sentencia, se procedió a calificar de nuevo el segundo ejercicio del Sr. Ivars Bañuls por el Tribunal de selección, dictaminando que había superado las fases de oposición y concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, y en el artículo primero del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en sus disposiciones adicional segunda y transitoria séptima, y vista la propuesta elevada por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12.1 apartado i) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, dispone:

Primero.

Nombrar funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, a don José Antonio Ivars Bañuls, con DNI 74081032-X, en cumplimiento de la sentencia de veintitrés de septiembre de dos mil once, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al haber superado las pruebas selectivas y el curso selectivo de formación, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo interino, convocado por Orden APU/244/2007, de 29 de enero, con una calificación final correspondiente a las fases de concurso-oposición y curso selectivo de 102 puntos.

Segundo.

El funcionario nombrado está habilitado para participar en los concursos de traslados para la provisión de puestos de trabajo reservados para su subescala y categoría que se convoquen a partir de la presente Orden.

Tercero.

Esta Orden es definitiva en vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del siguiente día a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –según redacción dada por la Ley 4/1999–, y en los artículos 11-1.a) y 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como las normas concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial.

Madrid, 11 de mayo de 2012.–El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden HAP/3559/2011, de 28 de diciembre), el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta Barreda.